



"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

1 685 4

BUENOS AIRES, - 9 MAR 2010

VISTO el Expediente N° 003969/09 del Registro de este Consejo Nacional, y;

CONSIDERANDO:

Que en él se tramita lo referente al Reglamento para la realización de concursos para el cargo de Director de Unidades Ejecutoras de doble dependencia: CONICET- Universidad Nacional de Salta (UNSa).

Que el Reglamento fue aprobado por Resolución D N° 2757 de fecha 18 de septiembre de 2009.

Que corresponde adecuar el Reglamento a lo establecido en el convenio marco celebrado entre el CONICET y la UNSa, cuyo texto fue aprobado por Resolución D N° 2145 de fecha 3 de agosto de 2009.

Que la presente decisión fue acordada en la reunión de Directorio del 16 y 17 de febrero de 2010.

Que el dictado de la presente resolución se realiza en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos No 1661/96, 1427/05 en su parte pertinente, 310/07, 607/08, 1538/08 y las Resoluciones D. No 346/02, 671/04, 914/08 y 2782/08.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Rectifícase el Art. 21 y el Anexo III, (Términos de Referencia) de la Resolución 2757 de fecha 18 de septiembre de 2009 dejando establecido que la

cto
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

designación del Director será por cuatro (4) años en lugar de cinco (5).

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese a la Universidad Nacional de Mar del Plata, a las Gerencias de Desarrollo Científico y Tecnológico, de Administración, y de Recursos Humanos, y a la Unidad de Auditoría Interna a los efectos pertinentes.

Cumplido archívese.

664
U
RESOLUCION D. Nº. 685

Dra. MARTA G. ROVIRA
PRESIDENTA
CONICET